ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

SECRETARIA DE GOBIERNO y COORDINACION

SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:
Ríos , Fabiana

Dirección : Mitre 461 3er. Piso . C.P. (8300).-
Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466

E-MAIL:
boletinoficial@muninqngov.ar

INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES |
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F.Orlando

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA / Cr. Rodolfo E. Metzger
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY O. FONFACH VELASQUEZ

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Lic. Ana M. Rosa Lujan
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Dra. Lilian E. Zambrano Centeno
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD | Sr. Orlando A. Lopez Baeza
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Carlos Emanuel Riba

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO C. MONZANI

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo R. Castejon

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL |
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS |

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Lic. ANDRES ROS

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Sr. Marcos Daniel Oliva

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas **2 a 5**
SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas **6 a 13**
SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas **14 a 55**

SECCIÓN I

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DESIGNACIÓN (PLANTA POLÍTICA)
0660/2016: Sr. Marcos Daniel Oliva
SERVICIOS
0654/2016: Bau Bárbara Leticia
0655/2016: Sr. Barros, Nolberto
0656/2016: Daniela Rosana

COMPETENCIA MUNICIPAL

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL
0651/2016:"Segunda Edición de "Neuquén-Arte 2016".-
0653/2016:"18º Edición del Congreso Patagónico de Mutuales "Manos Solidarias aferradas al Futuro".-
0661/2016: "IX Jornada Patagónica de Pediatría de San Lucas"; organizada por la Clínica Pediátrica San Lucas.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CODIGO DE FALTAS (PENALIDADES)
0657/2016:Sr. Pablo Nicolás Manzione, Expediente TMF Nº 130- Año 2015.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

RECURSOS
0652/2016: Tiene por admisible formalmente el recurso interpuesto por la Dra. María Herminia Guevara Guevara, en su carácter de apoderada de la firma **AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A.**, contra la Disposición Nº 02/16 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, mediante el cual se solicita dejar sin efecto la Disposición mencionada.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0442/2016: Aprueba Circular Nº 1/2016 que pasará a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones correspondientes a la Licitación Pública Nº 11/2016- "Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago".-
0448/2016: Inicia Sumario Administrativo.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

0445/2016: Deja Sin Efecto Res. 0336/2016. Liquida y paga al Ejercito Argentino.
0446/2016: Liquida y paga a Confluencia de Sarita Stekli;

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

0441/2016: Aprueba nomina y montos correspondientes a las actuaciones de los artistas en el Subprograma Invierno

Cultural 2016.-
0447/2016: Aprueba nomina y montos correspondientes a las actuaciones de los artistas en el Subprograma Invierno Cultural 2016

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

0043/2016: Deja sin efecto Res. 0281/16.Aprueba Proyecto de Obra "Ampliación Edificio Sede Vecinal" presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Limay .-

SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA

0461/2016: Autoriza Director de Planificación de Transporte y Tránsito Juan Pinotti a firmar notificaciones relacionadas a la intimación de compactación según ordenanza Nº 2363 Art. 1º y 2º, y rubricar Actas para dejar constancia del material compactado. Autoriza a Pablo Leiva , Yolanda, Calamandrei, Juan Pinotti, Paula Guarda y Lorena Canale a diligenciar las notificaciones.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

190/2016: Renueva licencia de taxi, Interno 421, al Sr. Cavallaro, Héctor Anibal Jesús
191/2016: Renueva licencia de taxi, Interno 415, al Señor Albornoz, Eduardo Hugo-
192/2016: Transfiere Licencia de Remisse Interno 317, a Sra. Salloto, Natalia Aida.-
193/2016: Transfiere Licencia de Remisse Interno 063, a Sra. Riquelme, Zulema Dominga.
194/2016: Transfiere Licencia de Taxi, Licencia Comercial Nº 28129, a Sra Arce, María Mercedes.
195/2016: Renueva licencia de taxi, Interno 222, a Sra. Zurita, Mónica Adriana.-
196/2016: Renueva licencia de taxi, Interno 030, a Sra. Manso, Erica María de Lujan.
197/2016: Renueva licencia de taxi, Interno 019 al Sr Henning, Nicolas Cristian.
198/2016: Renueva licencia de taxi, Interno 213 al Sr. Señor Cruces Faustino.
199/2016: Renueva licencia de taxi, Interno 388 al Sr. Morales, Juan Carlos-
200/2016: Renueva licencia de taxi, Interno 402 a favor del Señor Saez, Luís Andrés.
201/2016: Renueva licencia de taxi, Interno 414 al Sr. Águila, Félix Eduardo.
202/2016: Renueva licencia de taxi, Interno 418 al Sr. Amado, Jorge Alberto.
203/2016: Renueva licencia de taxi, Interno 422 al Sr. Basualdo, Abel Nelson.
204/2016: Renueva licencia de taxi, Interno 435 al Sr. Mercado Hugo, Rene.
205/2016: Renueva licencia de taxi, Interno 461 al Sr Zuñiga, Omar.
206/2016: Renueva licencia de taxi, Interno 462 al Sr. Riquelme Mella Roberto Fernando.-
207/2016: Renueva licencia de taxi, Interno Nº 480 al Sr. Lazaro, Carlos Raúl.
208/2016: Renueva licencia de taxi, Interno 131 al Sr. Arguello José Eulogio.
209/2016: Renueva licencia de Remisse, Interno 128, al Sr. Mansilla Eduardo Roberto
210/2016: Renueva licencia de Remisse, Interno 011, al Sr. Matamala Peña Vinicio Andrés.
211/2016: Renueva licencia de Remisse, Interno 093, a Sra. Fuentes Rojas María Elena
212/2016: Renueva licencia de Remisse, Interno 253, a Sra. San Martín Yolanda Rosa.
213/2016: Tansfiere Licencia de Remisse Interno 281, a Sra. Quiroz Garrido Yessica

Karen.
214/2016: Transfiere Licencia de Taxi Interno 018 al Sr. Buchiniz Zaniuk Boris Darío.
215/2016: Transferencia Licencia de Taxi Interno 383 a favor de la Señora Arriola Myriam Elizabeth.
216/2016: Transfiere Licencia de Taxi Interno 024 al Sr. Fuentes José Luís.
217/2016: Renueva Licencia de Remisse Interno 089, al Sr Oller Javier Alberto.
218/2016: Transfiere Licencia de taxi 096/03, a Sra Contreras Fuentes Diela del Carmen.
219/2016: Renueva Licencia de Taxi Interno Nº 488 al Sr .Domínguez, Juan Ignacio.-

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELECTRICO

28/2016: No hace lugar al pedido contingencias 4129 y 4130
29/2016: No hace lugar al reclamo presentado por el Sr Cazeneuve Nicolás
30/2016: Hace lugar al pedido de varias contingencias
31/2016: Hace lugar al pedido de varias contingencias.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

40/2016: Sociedad Vecinal de Barrio 14 de Octubre/Copol convoca a Asamblea Extraordinaria.

ORDENANZAS COMPLETAS

DERECHOS Y DEBERES

TRABAJO

13473/Promulgada Tácitamente: Crea "Programa Municipal de Apoyo a Emprendimientos de Alto Impacto", con destino a la promoción, financiamiento y asistencia técnica de los mismos.-

TRANSITO

OBSERVATORIO DE SEGURIDAD VIAL
13468/Promulgada Tácitamente: Crea el Observatorio de Seguridad Vial de la Ciudad de Neuquén como organismo técnico de investigación, producción de información y consulta respecto a la movilidad urbana.-

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS
0662/2016: Aprueba Convenio de Cooperación suscripto e/ **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **FUNDACIÓN TIEMPO DE NIÑOS**., cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

FINANZAS

PRESUPUESTO

0658/2016: Modifica y Reestructura Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Financiero 2016, mediante Ordenanza Nº 13377, Promulgada por Decreto Nº 1215/15, y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto Nº 1233/15.

0659/2016: Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016, mediante Ordenanza Nº 13377, promulgada por el Decreto Nº 1215/15.-

RESOLUCION COMPLETA

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

0444/2016: Aprueba bases y condiciones

para la realización del sorteo correspondiente al año 2016, entre los contribuyentes cumplidores de las Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados; en el marco de los Decretos Nº 1063/07 y 773/2014 que como **ANEXO I** forma parte de la presente.

EDICTO

SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA

COMPACTACIÓN DE RODADOS

La Municipalidad de Neuquén hace saber que procederá a compactar los vehículos que durante el año 2015 han sido removidos de la vía pública en estado de desuso, inmovilidad y/o abandono. Podrán presentarse para su retiro las personas que acrediten titularidad de los mismos o se consideren con algún derecho sobre ellos, previo pago de los gastos y multas que recayeran sobre rodado, dentro del plazo de 10 (diez) días de la presente publicación.

Bajo apercibimiento de que vencido el plazo, se procederá a lo establecido en la Ordenanza Nº 12636, que regula el procedimiento de compactación de los rodados. Deberán presentarse en la oficina de la Dirección de Control de Tránsito, Mitre 461, 3º piso, en el horario de 8 a 13 hs.-

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

La Municipalidad de Neuquén hace saber que procederá a compactar los vehículos que durante el año 2015 han sido removidos de la vía pública en estado de desuso, inmovilidad y/o abandono. Podrán presentarse para su retiro las personas que acrediten titularidad de los mismos o se consideren con algún derecho sobre ellos, previo pago de los gastos y multas que recayeran sobre rodado, dentro del plazo de 10 (diez) días de la presente publicación.

Bajo apercibimiento de que vencido el plazo, se procederá a lo establecido en la Ordenanza Nº 12636, que regula el procedimiento de compactación de los rodados. Deberán presentarse en la oficina de la Subsecretaría de Medio Ambiente, 3º piso del Palacio Municipal, sito en Avda. Argentina y Roca, en el horario de 8 a 14 hs..-

SECCIÓN II

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DESIGNACIÓN (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO Nº:**0660/2016:** Designa en el cargo de Subsecretario de Turismo de la Secretaría de Cultura y Turismo, al Sr. Marcos Daniel Oliva; a partir del día 08/08/2016.-

SERVICIOS

DECRETO Nº **0654/2016:** Aprueba con vigencia al día 10 de febrero de 2016 y hasta el 30-06-2016 el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 18, suscripto entre este Municipio y la Señora Bau Bárbara Leticia LP.Nº 47401 (Grupo 02) con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694, para cumplir tareas como operadora dependiente de la División 0800 Mujer – Dirección de Genero e Igualdad.-

DECRETO Nº **0655/2016:** Aprueba Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 12, suscripto entre este Municipio y el Sr. Barros, Nolberto LP. Nº 47229 (Grupo 02) con vigencia al día 26-02-2016 y hasta el 30-06-2016, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694, para cumplir tareas como operario dependiente de la Dirección General de Obras Menores.-

DECRETO Nº **0656/2016:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Cat. 22, suscripto entre este Municipio y la Sra. Castaños, Daniela Rosana LP.Nº 47094 (Grupo 02) con vigencia al día 16 de marzo de 2016 y hasta el 30 de junio de 2016, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694, para cumplir tareas como Coordinadora en el Centro Integral Almafuerte dependiente de la Dirección Comer en Casa.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO Nº **0651/2016:** Declara de Interés Municipal la Segunda Edición de "Neuquén-Arte 2016", organizada por listo parapintar; a llevarse a cabo los días 26/08/2016; 27/08/2016; 28/08/2016; en las instalaciones del Espacio Duam de nuestra ciudad.-

DECRETO Nº **0653/2016:** Declara de Interés Municipal la 18º Edición del Congreso Patagónico de Mutuales "Manos Solidarias aferradas al Futuro", organizado por la Federación de Mutuales de Neuquén.- FE.MU.NE.-, a llevarse a cabo los días 05/08/2016 y 06/08/2016; en las instalaciones del Hotel del Comahue de la ciudad de Neuquén.-

DECRETO Nº **0661/2016:** Declara de Interés Municipal la "IX Jornada Patagónica de Pediatría de San Lucas"; organizada por la Clínica Pediátrica San Lucas, a llevarse a cabo el día 14/10/2016, desde las 08:00 hs; en el Espacio DUAM de esta ciudad.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS
CODIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

DECRETO Nº **0657/2016**: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Pablo Nicolás Manzione, por cuanto los argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1) , tramitada bajo Expediente TMF Nº 130- Año 2015.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

RECURSOS

DECRETO Nº **0652/2016: Art.1º)** Tiene por admisible formalmente el recurso interpuesto por la Dra. María Herminia Guevara Guevara, en su carácter de apoderada de la firma **AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A.**, **C.U.I.T. Nº 30-56178540-2**, contra la Disposición Nº 02/16 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, mediante el cual se solicita dejar sin efecto la Disposición mencionada; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 2º): Rechaza el recurso individualizado en el Art.1º) del presente, en relación a las cuestiones de fondo planteadas, de acuerdo a lo sugerido por el informe de la firma Publicanos S.A. y el Dictamen Nº 235/16 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, en cuanto a su contenido y fundamento, ya que no se han introducido criterios que logren desvirtuar lo tramitado en el Expediente OE Nº 8700-M-13, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art.3º) Tiene por verificada y constatada la omisión fiscal de la empresa **AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A., C.U.I.T Nº 30-56178540-2**; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 4º) Ratifica: la determinación establecida en la Disposición Nº 02/16 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos del tributo "Derechos por Publicidad y Propaganda" a cargo de la empresa **AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A., C.U.I.T. Nº 30-56178540-2**, cuya fecha de vencimiento es el día 29 de julio de 2016, de la obligación tributaria omitida, detallada en el ANEXO I del presente, la cual asciende al importe de **PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL OCHO-CIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS ($ 121.831,60)**, con más intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, por los períodos 2009 a 2014, inclusive; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 5º) Ratifica la aplicación de la multa por Omisión Fiscal del cien por ciento (100%) respecto del tributo “Derechos por Publicidad y Propaganda”, establecida en el Artículo 4º) de la Disposición Nº 02/16 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, a cargo de la empresa **AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A.**, **C.U.I.T. Nº 30-56178540-2**, según lo detallado en el ANEXO II, que forma parte del presente, la cual asciende al importe de **PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS ($ 121.831,60)**, con más intereses y accesorios correspondientes, por los períodos 2009 a 2014, inclusive, por aplicación del Artículo 149º) del Código Tributario Municipal vigente (Ordenanza Nº 10383 y modificatorias) -omisión de ingresos fiscales y presentación presuntamente inexacta de las Declaraciones Juradas pertinentes- y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Art 6º) Intima a través de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, a la empresa **AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A.**, **C.U.I.T. Nº 30-56178540-2**, para que en el plazo de diez (10) días, conforme al Artículo 85º) del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza Nº 10383 y modificatorias-, proceda al pago de las sumas indicadas en los Artículos 4º) y 5º) de la presente norma legal, en concepto

de deuda por el tributo "Derechos por Publicidad y Propaganda" y Multa por Omisión Fiscal, con más los intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a la ejecución judicial de dicha deuda.-

Art. 7º) Notifica, a través de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, a la firma **AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A.**, **C.U.I.T. Nº 30-56178540-2**, del presente Decreto.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN Nº **0442/2016:** Aprueba la Circular Nº 1/2016 que pasará a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones correspondientes a la Licitación Pública Nº 11/2016- "Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago".-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº **0448/2016:** Inicia Sumario Administrativo a los efectos de deslindar y determinar responsabilidades de acuerdo a lo mencionado en los considerandos.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN Nº **0445/2016:** Deja Sin Efecto la Resolución Nº 0336/2016.Autoriza a la Dirección Tesoreía, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar el Certificado Nº 03 B/2016 por $ 200.283,36 descontándose la suma de $ 96.513,77, resultando el total a pagar $ 103.769,59; al Ejercito Argentino ,Batallón Ingenieros de Montaña Nº 6, por servicios prestados a la Muncipalidad, en el período Diciembre/2015 y Enero, Febrero, Marzo/2016.-

RESOLUCION Nº **0446/2016:**Autoriza la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B Nº 0003-00000133 de Confluencia de Sarita Stekli; por $ 300.000; por el servicio de alquiler de máquina excavadora, camión volcador pala cargadora, con destino a realizar tareas de limpieza de microbasurales, de espacios públicos y desobturación de cámaras, durante el mes de Enero de 2016.-

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN Nº **0441/2016:** Aprueba la nomina y montos correspondientes a las actuaciones de los artistas en el Subprograma Invierno Cultural 2016 durante el período 21/07/2016 al 20/09/2016; a los efectos de su pago en concepto de subsidio a cada uno de los responsables de los grupos artísticos o artistas participantes, que como Anexo I , forma parte de la presente Resolución y que asciende a un monto Parcial de $ con 00/100 40.900,00.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones

RESOLUCIÓN Nº **0447/2016:**Aprueba la nomina y montos correspondientes a las actuaciones de los artistas en el Subprograma Invierno Cultural 2016 durante el período 21/07/2016 al 20/09/2016; a los efectos de su pago en concepto de subsidio a cada uno de los responsables de los grupos artísticos o artistas participantes, que como Anexo I,

forma parte de la presente Resolución y qie asciende a un monto Parcial con 00/100 $ 10.700,00.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN Nº **0043/2016:** Deja sin efecto la Resolución Nº 0281/16.Aprueba el Proyecto de Obra "Ampliación Edificio Sede Vecinal" presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Limay para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los considerandos y lo establecido en la Ordenanza Nº 13077- modificada por la Ordenanza Nº 13206.-

SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA

RESOLUCIÓN Nº **0461/2016:** Autoriza al Director de Planificación de Transporte y Tránsito Juan Pinotti LP.Nº 8383 , a firmar la notificaciones relacionadas a la intimación de compacytación según ordenanza Nº 2363 Art. 1º y 2º , y rubricar las Actas para dejar constancia del material compactado.

Autoriza el personal municipal , Pablo Leiva LP.Nº 5950, Yolanda, Calamandrei LP.Nº 7463, Juan Pinotti LP.Nº 8383, Paula Guarda LP.Nº 6986 y Lorena Canale LP.Nº 8462 a diligenciar las notificaciones.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN Nº **190/2016:** Renueva la licencia de taxi, identificada con el número de Interno Nº 421, designada en Parada Nº 42 ubicada en calle Buenos Aires y Leloir, Licencia Comercial Nº 040114 a favor del Señor Cavallaro, Héctor Anibal Jesús, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal Nº 12546.
Determina que el período citado en el articulo precedente, expira el 02/06/2021.

DISPOSICIÓN Nº **191/2016:**Renueva la licencia de taxi, identificada con el número de Interno Nº 415, designada en Parada Nº 13 ubicada en calle La Rioja y Diagonal Alvear, Licencia Comercial Nº 040107 a favor del Señor Albornoz, Eduardo Hugo, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal Nº 12546.
Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 08/06/2021.-

DISPOSICIÓN Nº **192/2016:** Autoriza la transferencia de la Licencia de Remisse identificada con el número de Interno 317, que se encuentra registrada a nombre de Ojeda, Nora Silvia a favor de la Señora Salloto, Natalia Aida, con domicilio real en Lanin Nº 430 de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 13º) de la Ordenanza 12703.-

DISPOSICIÓN Nº **193/2016:** Autoriza la transferencia de la Licencia de Remisse identificada con el número 063, que se encuentra registrada a nombre de Mendez, Héctor Hugo, a favor de la Señora Riquelme, Zulema Dominga, con domicilio real en Pasos de los Indios Nº 451 de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 13º) de la Ordenanza 12703.-

DISPOSICIÓN Nº **194/2016:** Autoriza la

transferencia de la Licencia de Taxi, Licencia Comercial Nº 28129, que en vida perteneciera al Sr Ruiz Juan Carlos a favor de la Sra Arce, María Mercedes, con domicilio legal, en calle Mza 14-Casa Nº 509-barrio Melipal de la ciudad de Neuquén, en el marco de las condiciones determinadas en la Ordenanza 12546.-

DISPOSICIÓN Nº **195/2016:** Renueva la licencia de taxi, identificada con el número de Interno Nº 222, designada en Parada Nº 05, ubicada en calle Alcorta y Chaneton, Licencia Comercial Nº 028102 a favor de la Señora Zurita, Mónica Adriana, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal Nº 12546.
Determina que el período citado en el articulo precedente, expira el 02/07/2021.-

DISPOSICIÓN Nº **196/2016:** Renueva la licencia de taxi, identificada con el número de Interno Nº 030. designada en Parada Nº 01, ubicada en calle Avda Olascoaga y Sarmiento, Licencia Comercial Nº 016228 a favor de la Señora Manso, Erica María de Lujan, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal Nº 12546.
Determina que el período citado en el articulo precedente, expira el 30/12/2021.

DISPOSICIÓN Nº **197/2016:** Renueva la licencia de taxi, identificada con el número de Interno Nº 019 designada en Parada Nº 11, ubicada en calle Diagonal Alvear y Avda Argentina, Licencia Comercial Nº 013818 a favor del señor Henning, Nicolas Cristian. Por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal Nº 12546.
Determina que el período citado en el articulo precedente, expira el 02/07/2021.-

DISPOSICIÓN Nº **198/2016:** Renueva la licencia de taxi, identificada con el número de Interno Nº 213 designada en Parada Nº 25, ubicada en calle Planas y Anaya, Licencia Comercial Nº 028078 a favor del Señor Cruces Faustino por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal Nº 12546.
Determina que el período citado en el articulo precedente, expira el 11/06/2021.

DISPOSICIÓN Nº **199/2016:** Renueva la licencia de taxi, identificada con el número de Interno Nº 388 designada en Parada Nº 04, ubicada en calle Perito Moreno y Río Negro, Licencia Comercial Nº 040155 a favor del Señor Morales, Juan Carlos por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal Nº 12546.
Determina que el período citado en el articulo precedente, expira el 08/06/2021.-

DISPOSICIÓN Nº **200/2016:** Renueva la licencia de taxi, identificada con el número de Interno Nº 402 designada en Parada Nº 08, ubicada en calle Buenos Aires y alderete, Licencia Comercial Nº 040093 a favor del Señor Saez, Luís Andrés por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal Nº 12546.
Determina que el período citado en el articulo precedente, expira el 08/06/2021.-

DISPOSICIÓN Nº **201/2016:** Renueva la licencia de taxi, identificada con el número de Interno Nº 414 designada en Parada Nº 13, ubicada en calle La Rioja y Diagonal Alvear, Licencia Comercial Nº 040089 a favor del señor Águila, Félix Eduardo por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal Nº 12546.
Determina que el período citado en el

articulo precedente, expira el 08/06/2021.-

DISPOSICIÓN Nº **202/2016:** Renueva la licencia de taxi, identificada con el número de Interno Nº 418 designada en Parada Nº 13, ubicada en calle La Rioja y Diagonal Alvear, Licencia Comercial Nº 040194 a favor del Señor Amado, Jorge Alberto por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal Nº 12546.
Determina que el período citado en el articulo precedente, expira el 08/06/2021.-

DISPOSICIÓN Nº **203/2016:** Renueva la licencia de taxi, identificada con el número de Interno Nº 422 designada en Parada Nº 32, ubicada en calle Chaneton y Higgins, Licencia Comercial Nº 040166 a favor del Señor Basualdo, Abel Nelson por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal Nº 12546.
Determina que el período citado en el articulo precedente, expira el 08/06/2021.-

DISPOSICIÓN Nº **204/2016:** Renueva la licencia de taxi, identificada con el número de Interno Nº 435 designada en Parada Nº 17, ubicada en calle Mitre y Tierra del Fuego, Licencia Comercial Nº 040108 a favor del Señor Mercado Hugo, Rene por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal Nº 12546.
Determina que el período citado en el articulo precedente, expira el 21/06/2021.-

DISPOSICIÓN Nº **205/2016:** Renueva la licencia de taxi, identificada con el número de Interno Nº 461 designada en Parada Nº 12, ubicada en calle Sarmiento y Pampa Licencia Comercial Nº 040211 a favor del Señor Zuñiga, Omar por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal Nº 12546.
Determina que el período citado en el articulo precedente, expira el 01/07/2021.-

DISPOSICIÓN Nº **206/2016:** Renueva la licencia de taxi, identificada con el número de Interno Nº 462 designada en Parada Nº 12, ubicada en calle Sarmiento y Pampa Licencia Comercial Nº 040169 a favor del Señor Riquelme Mella Roberto Fernando por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal Nº 12546.
Determina que el período citado en el articulo precedente, expira el 01/07/2021.-

DISPOSICIÓN Nº **207/2016:** Renueva la licencia de taxi, identificada con el número de Interno Nº 480 designada en Parada Nº 33, ubicada en calle Manuel Belgrano y Brentana, Licencia Comercial Nº 040162 a favor del Señor Lazaro, Carlos Raúl por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal Nº 12546.
Determina que el período citado en el articulo precedente, expira el 01/07/2021.-

DISPOSICIÓN Nº **208/2016:** Renueva la licencia de taxi, identificada con el número de Interno Nº 131 designada en Parada Nº 10, ubicada en calle Matheu y Avda Argentina, Licencia Comercial Nº 024524 a favor del Señor Arguello José Eulogio por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal Nº 12546.
Determina que el período citado en el articulo precedente, expira el 30/03/2019.-

DISPOSICIÓN Nº **209/2016:** Renueva la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 128, a favor del Señor Mansilla Eduardo Roberto por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal Nº 12703.
Determina que el período citado en el

articulo precedente, expira el 15/11/2020.-

DISPOSICIÓN Nº **210/2016:** Renueva la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 011, a favor del Señor Matamala Peña Vinicio Andrés por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal Nº 12703.
Determina que el período citado en el articulo precedente, expira el 30/03/2021.-

DISPOSICIÓN Nº **211/2016:** Renueva la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 093, a favor de la Señora Fuentes Rojas María Elena por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal Nº 12703.
Determina que el período citado en el articulo precedente, expira 09/11/2020.-

DISPOSICIÓN Nº **212/2016:** Renueva la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 253, a favor de la Señora San Martín Yolanda Rosa por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal Nº 12703.
Determina que el período citado en el articulo precedente, expira 18/01/2021.-

DISPOSICIÓN Nº **213/2016:** Autoriza la transferencia de la Licencia de Remisse identificada con el número de Interno 281, que se encuentra registrada a nombre del Señor Gallegos, Rubén Darío , a favor de la Señora Quiroz Garrido Yessica Karen, con domicilio real en Ismael Quesada Nº 1174 bº Villa Ceferino de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el en el artículo 13º) de la Ordenanza 12703.-

DISPOSICIÓN Nº **214/2016:** Autoriza la transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el número de Interno 018 que se encuentra registrada a nombre del Señor Verdun Ángel, Licencia Comercial Nº 013877, a favor del Señor Buchiniz Zaniuk Boris Darío, con domicilio real en: José Belindo López Nº 538 de la ciudad Neuquén Capital en el marco de las condiciones determinadas en el en el artículo 09º) de la Ordenanza 12546.-

DISPOSICIÓN Nº **215/2016:** Autoriza la transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el número de Interno 383 que se encuentra registrada a nombre del señor Arriola Juan Carlos, Licencia Comercial Nº 040218, a favor de la Señora Arriola Myriam Elizabeth, con domicilio real en: Dpx 288 S/N Bº Gregorio Alvarez de la ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el en el artículo 09º) de la Ordenanza 12546.-

DISPOSICIÓN Nº **216/2016:** Autoriza la transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el número de Interno 024 que se encuentra registrada a nombre del señor Valdebenito Heraldo, Licencia Comercial Nº 024369, a favor del Señor Fuentes José Luís, con domicilio real en: Roca Nº 2375 Bº Progreso de la ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el en el artículo 09º) de la Ordenanza 12546.-

DISPOSICIÓN Nº **217/2016:** Renueva la Licencia de Remisse , identificada con el número de Interno 089, a favor del Señor Oller Javier Alberto, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal Nº 12703.
Determina que el período citado en el articulo precedente, expira el 07/11/2020.-

DISPOSICIÓN Nº **218/2016:** Autoriza, la transferencia de la Licencia de taxi 096/03, Licencia Comercial Nº 16248, que en vida perteneciera al Sr Cruz Sepúlveda Ricardo Damián a favor de la Sra

Contreras Fuentes Diela del Carmen con domicilio legal, en calle Chocon Nº 292 de la ciudad de Neuquén , en el marco de las condiciones determinadas en la Ordenanza 12546.-

DISPOSICIÓN Nº **219/2016:** Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el numero de Interno Nº 488 designada en Parada Nº 43, ubicada en calle Río Diamante e Islas Malvinas, Licencia Comercial Nº 040204 a favor del Señor Domínguez, Juan Ignacio por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal Nº 12546.
Determina que el período citado en el articulo precedente, expira el 01/07/2021.-

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELECTRICO

DISPOSICIÓN Nº **28/2016:** No hace lugar al pedido de considerar las contingencias 4129 y 4130 como caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 inc d) del Anexo II del Contrato de Concesión, las que en consecuencia no reintegrarán los índices de Calidad de Servicio Técnico.
Notifique a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF-

DISPOSICIÓN Nº **29/2016:** No hace lugar al reclamo presentado por el Sr Cazeneuve Nicolás, asociado Nº 146437/1.
Notifique a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF- y al Sr antes mencionado de la presente Disposición.-

DISPOSICIÓN Nº **30/2016:** Hace lugar al pedido de considerar las contingencias Nº 4109, 4110, 4111, 4112, 4113, 4114, 4115 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 inc, d) del Anexo II del Contrato de Concesión, las que en consecuencia no integrarán los índices de Calidad de Servicio Técnico.
Notifique a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF-de la presente Disposición.-

DISPOSICIÓN Nº **31/2016:** Hace lugar al pedido de considerar las contingencias Nº 4013-3958-3989-3979-4164-4126 y 4108 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 inc a) del Anexo II del Contrato de Concesión, las que en consecuencia no integrarán los índices de Calidad de Servicio Técnico.
Notifique a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF- de la presente Disposición.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

DISPOSICIÓN Nº **40/2016:** Convoca a Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal de Barrio 14 de Octubre/Copol para el día 16/08/2016 a partir de las 20:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal con el siguiente orden del día:
-Elección de dos vecinos para la rúbrica del acta
-Tratamiento Presupuesto Participativo

SECCIÓN III

ORDENANZA COMPLETA

DERECHOS Y DEBERES

TRABAJO

ORDENANZA Nº 1 3 4 7 3.-

V I S T O:

El Expediente Nº CD-071-B-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que la economía emprendedora tiende a consolidar un modelo de estabilidad económica sostenible en el tiempo.-

Que la diversificación económica y productiva de nuestra región es una necesidad imperiosa en la cual deben comprometerse todas las organizaciones públicas, privadas y públicas no estatales.-

Que el modelo económico basado en grandes corporaciones concentradas desalienta la competencia, disminuye las posibilidades de diversificación y ha arrojado experiencias no deseables para el país, la provincia y la región.-

Que el desarrollo de la economía emprendedora ha demostrado en países desarrollados y emergentes constituir una verdadera alternativa combinada de crecimiento con equidad y cuidado del medio amiente.-

Que la mayor parte de empleos en el mundo es generada por emprendimientos que tienen entre 1 y 9 empleados.-

Que los emprendedores pasaron a ser sinónimos de innovación, creatividad y talento. Son actores fundamentales en el proceso de desarrollo de la ciudad, tanto económica como socialmente.-

Que el desarrollo de la cultura emprendedora consolida como valores sociales y económicos la innovación, creación, riesgo, gestión, organización y productividad.-

Que en la República Argentina el 69% de la población ocupada trabaja en pequeñas y medianas empresas.-

Que en la sociedad contemporánea el conocimiento y la innovación se presentan como las dos herramientas imprescindibles del crecimiento económico.-

Que el nuevo contexto global constituye una oportunidad para el desarrollo de emprendimientos innovadores, escalables y de alto impacto.-

Que conocimiento e innovación son características constitutivas de los emprendimientos de alto impacto.-

Que los emprendedores de alto impacto son los individuos que lanzan y lideran compañías con una incidencia superior al promedio en términos de creación de empleo y riqueza.-

Que las empresas de alto impacto crecen y generan nuevos puestos de trabajo a una tasa superior al 20% anual, desarrollan innovaciones, escalan sus negocios y sirven de ejemplo para las nuevas generaciones de emprendedores.-

Que su impacto no es, por lo tanto, solo económico, sino también social e inspiracional.-

Que un emprendedor de alto impacto genera riqueza, trabajo y desarrollo regional desde una visión global por medio de una empresa.-

Que la difusión de la cultura emprendedora es una responsabilidad indelegable de los poderes públicos, funcionarios y gobernantes de turno.-

Que la cultura emprendedora fomenta la cultura del esfuerzo y la generación de autoempleo.-

Que es preciso generar un marco legal e institucional que facilite la proliferación de emprendimientos innovadores.-

Que existe una nutrida experiencia internacional de probado éxito en el mundo y la región latinoamericana en materia de desarrollo de emprendimientos de alto impacto.-

Que se creará una Mesa de Evaluación e Innovación de carácter público privada que llevará adelante acciones tendientes a aportar logística, asistencia técnica, respaldo institucional, vinculación, reuniones con empresas públicas y/o privadas, asistencia a ronda de negocios, búsqueda de mentores, inversores ángeles y/o capitales de riego, en el plano regional, nacional e internacional.-

Que el concepto de la mesa de innovación va más allá de los proyectos, tiene que ver con el impacto que estos pueden tener y los puentes que pueden construir, para darle la mejor solución a los problemas de la ciudadanía.-

Que la articulación interinstitucional es una herramienta obligada para la concreción de objetivos de mediano y largo plazo.-

Que es importante que el Estado Municipal ayude a este tipo de

empresas a crecer.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 028/2016, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 09/2016, el día 26 de mayo y probado en la Sesión Ordinaria Nº 10 /2016, cerebrada por el Cuerpo el 09 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º): CREASE el "Programa Municipal de Apoyo a Emprendimientos de Alto Impacto", con destino a la promoción, financiamiento y asistencia técnica de los mismos.-

ARTICULO 2º): Entiéndase por Emprendimiento de Alto Impacto a toda aquella iniciativa cuyo crecimiento demuestra o prevé una incidencia económico, social e inspiracional, generando riqueza, trabajo y desarrollo regional.-

ARTICULO 3º): CREASE una Mesa de Evaluación e Innovación de carácter público privada que se integrara por dos (2) representantes del Órgano Ejecutivo Municipal, un (1) representante por cada bloque político del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal invitará a participar de la Mesa Evaluadora a: un (1) representante de Fundación ENDEAVOR Argentina, un (1) representante de la Universidad Nacional de Comahue, un (1) representante del Centro Pyme-Adeneu, un (1) representante del Consorcio de Administración del Parque Industrial Neuquén (C.A.P.I.N.), un (1) representante de Asociación de Comercio, Industria, Producción, y Afines de Neuquén (A.C.I.P.A.N.).-

ARTICULO 5º): Serán facultades de la Mesa Evaluadora:
a) Fomentar cultura emprendedora.
b) Confeccionar un registro de emprendedores de alto impacto.
c) Llevar adelante acciones tendientes a aportar logística, asistencia técnica, respaldo institucional, vinculación, reuniones con empresas públicas y/o privadas, asistencia a ronda de negocios, búsqueda de mentores, inversores ángeles y/o capitales de riesgo, en el plano regional, nacional e internacional.
d) Disponer de un monto total anual de Pesos Quinientos Mil ($500.000) a fin de llevar adelante su funcionamiento y objetivos.

ARTICULO 6º): Los BENEFICIARIOS de este programa deben ser:
1) Personas físicas de nacionalidad argentina, nativas o naturalizadas, mayores de edad; o
2) Personas jurídicas cuya actividad, objeto del financiamiento, se desarrolle dentro del ámbito del municipio.

ARTICULO 7º): Será autoridad de aplicación de la presente Ordenanza la Secretaría de Cultura y Turismo o quien en el futuro la reemplace.-

ARTICULO 8º): El Órgano Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo de treinta (30) días a partir de su promulgación.-

ARTICULO 9º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS NUEVE (09) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-071-B-2016).-

ES COPIA **FDO.: SCHLERETH**

am **FUERTES**

La Ordenanza Nº 13473, ha sido Promulgada Tácitamente – Artículo 76º) Carta Organica Municipal-

TRANSITO
OBSERVATORIO DE SEGURIDAD VIAL

ORDENANZA Nº 1 3 4 6 8.-

V I S T O:

El Expediente Nº CD-019-B-2016, la Ley Nacional Nº 24.449 y su modificatoria, Ley Nacional Nº 26.363, y el Decreto Nº 0255/2010 a través del cual se firmó el Convenio entre la Municipalidad de Neuquén y la Universidad Tecnológica Nacional; y,

CONSIDERANDO:

Que el parque automotor de la Ciudad de Neuquén es cada vez más amplio, lo que provoca mayores problemas en el tránsito, y en la circulación en la vía pública, más cantidad de zonas y puntos de conflicto y riesgo.-

Que no existen estadísticas oficiales que permitan tener datos concretos para la puesta en marcha de políticas de prevención serias acordes al problema.-

Que se hace indispensable concretar una herramienta de investigación técnica para realizar un análisis de la situación vial en la ciudad con el objeto de identificar las causas y situación de peligrosidad en la vía pública, relacionadas con el tránsito.-

Que el Observatorio de Seguridad Vial tiene como objetivo la recolección permanente de información para realizar un análisis cuantitativo y cualitativo que permitirá pensar políticas de prevención.-

Que el Observatorio se presenta como una entidad dedicada a la captación, análisis, difusión de la información y como una herramienta de ayuda en la toma de decisiones.-

Que el Observatorio pretende apoyarse en la participación de distintos actores vinculados a la temática del tránsito y circulación en la vía pública con el propósito de ampliar la mirada y encontrar distintos puntos desde donde focalizar la investigación.-

Que la conformación abierta y participativa del Observatorio garantizará un trabajo con autonomía y capacidad crítica.-

Que este Ente no sólo encuentra su fundamento en la necesidad de determinar cómo, dónde, cuántos y por qué suceden los accidentes que tienen consecuencias mortales o materiales sino que también intentará vislumbrar aquellos factores que entorpecen la fluidez del tránsito determinando las normas básicas de manejo que más se infringen y que terminan por generar caos vehicular.-

Que en este sentido a través del Observatorio podremos identificar comportamientos que quiebran la norma y focalizarnos en ellos para realizar campañas de difusión que logren revertirlos.-

Que el tránsito vehicular está determinado por tres factores: el medio ambiente, los vehículos y los conductores, con las propias problemáticas de cada uno y la interacción entre los mismo.-

Que el Observatorio buscará, además de recaudar información de cada factor, encontrar la relación que se establece entre ellos y la problemática que genera en esa interacción.-

Que, si bien, desde distintos organismos estatales se han promovido políticas respecto a la Seguridad Vial, las mismas resultan insuficientes y no resuelven esta problemática cotidiana.-

Que la Municipalidad de Neuquén, a través del Decreto Nº 255/2010, firmó un convenio con la Universidad Tecnológica Nacional por el cual se desarrollaría un Programa Integral Municipal de Seguridad Vial y se crearía un Observatorio, del cual nunca se publicaron estadísticas o datos al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 032/2016 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 08/2016 del día 12 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 09/2016 celebrada por el Cuerpo el 26 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º): CREASE el Observatorio de Seguridad Vial de la Ciudad de Neuquén como organismo técnico de investigación, producción de información y consulta respecto a la movilidad urbana.-

ARTÍCULO 2º): El Observatorio de Seguridad Vial tiene como objetivo la recopilación y análisis de información respecto a la problemática de seguridad vial, con el propósito de generar datos cuantitativos y cualitativos para la colaboración en el diseño y estrategias de prevención que mejoren la calidad del tránsito en la ciudad.-

ARTICULO 3º): Serán funciones del Observatorio de Seguridad Vial:
a- Recopilar información respecto a los siniestros, infracciones y acciones vinculadas a la movilidad urbana.
b- Generar estadísticas e indicadores que revelen las problemáticas más frecuentes al momento de circular en la vía pública.

c- Elaborar mapa de riesgo, donde se identifiquen las zonas con mayor peligrosidad y los puntos de mayor conflicto en la circulación.
d- Realizar un relevamiento de obras viales.
e- Proponer acciones y políticas públicas sobre movilidad urbana.
f- Elevar un informe anual al Concejo Deliberante con los datos de siniestralidad vial, mapas de riesgo y evaluación respecto a las estrategias implementadas.
g- Podrá celebrar convenios con organismos municipales, provinciales o nacionales fin el mejoramiento de la seguridad vial en la ciudad.
h- Podrá requerir información a la Policía de la Provincia de Neuquén, Subsecretaría de Salud, SIEN (Sistema Integrado de Emergencias de Neuquén), Compañías Aseguradoras, y el Observatorio Vial Provincial.-

ARTÍCULO 4º): El observatorio de seguridad vial estará integrado por profesionales en seguridad vial o especialidad afín y por un representante del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5º): El Órgano Ejecutivo Municipal dispondrá un espacio en la página Web institucional donde el Observatorio de Seguridad Vial publicará la información estadística en forma bimestral.-

ARTÍCULO 6º): La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Movilidad Urbana o el organismo que la reemplace en el futuro.

ARTÍCULO 7º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente Nº CD-019-B-2016).-

ES COPIA
mv

FDO.: SCHLERETH FUERTES

La Ordenanza Nº 13468, ha sido Promulgada Tácitamente – Artículo 76º) Carta Organica Municipal-

COMPETENCIA MUNICIPAL
CONVENIOS

D E C R E T O Nº 0 6 6 2
NEUQUÉN, 03 AGO 2016

V I S T O:

El Expediente OE Nº 3826-F-16 y el Convenio de Cooperación suscripto con fecha 20 de julio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **FUNDACIÓN TIEMPO DE NIÑOS**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Convenio, la Municipalidad y la Fundación Tiempo de Niños acuerdan promover acciones preventivas orientadas a evitar la desnutrición infantil y trabajar en la recuperación de casos de desnutrición y mal nutrición; además de realizar acciones tendientes a generar condiciones para que los niños y adolescentes en situación de riesgo social participen de actividades que les permitan desarrollarse y faciliten su integración plena a la sociedad, especialmente velando por el ingreso al sistema educativo y el mantenimiento en él;

Que asimismo, las partes podrán brindarse mutuo apoyo mediante asesoramiento y transferencia de información académica, científica y técnica, como así también realizar trabajos de interés para la comunidad, que beneficien a ésta en forma directa o indirecta a través de organismos de constitución mixta y entidades sin fines de lucro, entre otras acciones;

Que los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen serán fijados entre las partes mediante Actas Complementarias, pudiéndose designar un responsable para cada acuerdo;

Que el Municipio se compromete a otorgar a la Fundación la suma mensual de $ 12.000.-, previa certificación, destinada al mantenimiento general de esta última;

Que el Convenio tendrá vigencia desde el día 01 de mayo de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2016;

Que previo a la suscripción del Convenio, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 400/16);

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-, por Pase Nº 777/16, informa que la Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 5-F-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario para la ejecución del Convenio de marras;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Cooperación suscripto con fecha 20 de julio de 2016 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **FUNDACIÓN TIEMPO DE NIÑOS**, mediante el cual acuerdan promover acciones preventivas orientadas a evitar la desnutrición infantil y trabajar en la recuperación de casos de desnutrición y mal nutrición; además de realizar acciones tendientes a generar condiciones para que los niños y adolescentes en situación de riesgo social participen de actividades que les permitan desarrollarse y faciliten su integración plena a la sociedad, especialmente velando por el ingreso al sistema educativo y el mantenimiento en él, comprometiéndose el Municipio a otorgar a la Fundación la suma mensual de **PESOS DOCE MIL ($ 12.000.-)** para el funcionamiento de la misma; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 5-F-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio de Cooperación aprobado en el Artículo 1º), a la **FUNDACIÓN TIEMPO DE NIÑOS**.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación, de Economía y Hacienda, y de Desarrollo Humano.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
N.M.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.

FINANZAS

PRESUPUESTO

D E C R E T O Nº 0 6 5 8
NEUQUÉN, 03 AGO 2016

V I S T O:

El Expediente OE Nº 1901-M-16, la Ordenanza Nº 13377, promulgada por Decreto Nº 1215/15, y adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto Nº 1233/15 que aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera (Pase Nº 807/16); y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente de marras, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- expresa que se utiliza el superávit fiscal a los efectos de reformular el crédito presupuestario de aquellas áreas cuyas partidas es necesario acrecentar como consecuencia del incremento de salarios acordado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE.) con posterioridad a la presentación del Proyecto de Presupuesto 2016 y que fuera aprobado por Decreto Nº 0283/16;

Que además se hace necesario otorgar a la Modalidad de Contratación Prácticas Rentadas, un incremento en los estímulos recibidos y así amortiguar el impacto inflacionario recibido;

Que se da lugar al pedido realizado por el Concejo Deliberante y la Defensoría del Pueblo de asignar partida presupuestaria a fin de poder continuar con el normal funcionamiento de sus actividades, dado el incremento de costos de los bienes y servicios del presente año;

Que es necesario dar cumplimiento al Contrato de Concesión del Servicio Público de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (ETON) aprobado mediante Decreto Nº 0164/15, por el cual la Municipalidad se compromete a abonar la suma de $ 700.000.- mensuales, monto que se ajustará anualmente de acuerdo a la Variación del Índice de Precios al Consumidor emitido por la Dirección Provincial de Estadística y Censos del Neuquén, ajuste que no fue contemplado en el Presupuesto aprobado por no contar con la información del índice respectivo;

Que en virtud del Acta Acuerdo firmada con SI.TRA.MU.NE. con fecha 01 de junio de 2015, en la cual las partes acordaron un plan plurianual de inversiones (2015-2017) a fin de dotar de equipamiento al Parque Automotor Municipal dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, cabe aclarar que dicha situación fue contemplada en la elaboración del Presupuesto y aprobada mediante Ordenanza Nº 13377, en la que

se preveía solicitar financiación con entidad bancaria; siendo propuesta del señor Secretario de Economía y Hacienda avalada por el Intendente Municipal, maximizar el esfuerzo y así evitar el endeudamiento de las arcas municipales, cumplimentando dicho acuerdo con afectación a Rentas Generales;

Que se procederá a dar cumplimiento de la Ordenanza Nº 13077, Decreto Nº 0655/15, Presupuesto Participativo, otorgándole a las Comisiones Vecinales, al cierre del Ejercicio 2015 con Resolución Favorable o ejecución de Obras, el monto correspondiente a los fondos no utilizados durante el periodo citado; según el informe presentado por la Autoridad de Aplicación y revisado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-;

Que en virtud de la situación económica, se hace necesario contemplar el efecto inflacionario y llevar adelante un incremento en las partidas presupuestarias que tienen contratos vigentes para el presente año, tales como: Aseguradora de Riesgo de Trabajo “Provincia ART”, la firma JOTAFI, BECON, y la Adenda Convenio con la Policía de la provincia del Neuquén;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 13377 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2016, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean y los derivados de una mayor ejecución de los recursos con respecto al cálculo original de los mismos;

Que en tal sentido, la Partida: “Afectación de Superávit de Ejercicios Anteriores” se encuentra ejecutada a esta fecha, habiendo surgido la misma al momento del cierre del Ejercicio 2015, hecho que se produjo con posterioridad a la elevación del Proyecto de Presupuesto 2016;

Que atento a lo indicado en los párrafos anteriores, resulta pertinente, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, incrementar el Presupuesto 2016 utilizando, como se detalló anteriormente, el Superávit del Ejercicio anterior;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda solicita realizar una modificación del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016, con el propósito de solucionar varias necesidades expresadas por distintas áreas, en las siguientes Actividades: “Museo Nacional de Bellas Artes”, “Administración del Plan General de Gobierno”, “Ceremonial y Protocolo”, “Seguridad e Higiene Alimentaria”, “Servicios Informáticos y Telecomunicaciones”, “Ejecuciones Fiscales”, “Medicina Laboral” , “Desarrollo Infantil”, “Programa de Control de Gestión de la ETON”, “Conducción Superior de Secretaría de Servicios Urbanos”, “Servicio de Agua Potable y Riego Vial”, “Regulación Vial”, “Control del Tránsito”, “Juzgado de Faltas Nº 1” y “Crédito Adicional”;

Que asimismo, se procede a realizar una reestructuración presupuestaria compensando créditos y débitos en las Partidas Principales: “Bienes de Consumo”, “Servicios”, “Transferencias” y “Bienes de Capital” de distintas actividades del

Presupuesto aprobado 2016, sin alterar su monto total;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13377, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2016, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra por más de $ 3.500.000.-;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13377 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Financiero 2016, mediante Ordenanza Nº 13377, Promulgada por Decreto Nº 1215/15, y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto Nº 1233/15, de la siguiente manera:

RECURSOS	
NO TRIBUTARIO	
Ingresos por Operaciones Concesionadas	
Canon Transp. de Pasajeros	
Fondo Transporte	1,440,652
	1,440,652
TOTAL APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS CORRIENTES	1,440,652
APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. CORRIENTES	
Aportes No Reint. para financiar Gs. Corrientes	
Aportes No Reinteg. para Financiar Gs. Corrientes	
Aportes de Nación	3,589,245
	3,589,245
TOTAL APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS CORRIENTES	3,589,245
DISMINUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	
Afectación de superávit de ejerc. anteriores	
Afectación de superávit de ejerc. anteriores	
Afectación de superávit de ejerc. anteriores	231,049,761
	231,049,761
TOTAL DISMINUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	231,049,761

TOTAL INCREMENTO RECURSOS	236,079,658

EROGACIONES

Servicio Administrativo:	INTENDENCIA	
Curso de Acción:	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	
Actividad:	Administración del Plan General de Gobierno	1,648,490
	Museo Nacional de Bellas Artes	137,303
	Unidad de Modernización del Estado	1,653,963
Partida Principal:	Gastos en Personal	3,439,756
Actividad:	Museo Nacional de Bellas Artes	300,200
Partida Principal:	Bienes de Consumo	300,200
Actividad:	Administración del Plan General de Gobierno	1,046,000
Partida Principal:	Servicios	1,046,000
Actividad:	Museo Nacional de Bellas Artes	2,558,060
Partida Principal:	Servicios	2,558,060
Total:	***Conducción Del Órgano Ejecutivo Municipal***	***7,344,016***
Curso de Acción:	Ceremonial y Protocolo Municipal	
Actividad:	Ceremonial y Protocolo Municipal	353,082
Partida Principal:	Gastos en Personal	353,082
Actividad:	Ceremonial y Protocolo Municipal	200,000
Partida Principal:	Servicios	200,000
Total:	***Ceremonial y Protocolo Municipal***	***553,082***
Curso de Acción:	Comunicaciones y Publicidad de los Actos de Gobierno	
Actividad:	Impresión y Publicación de los Actos de Gobierno	580,799
	Comunicación Institucional	409,901
	Radio Municipal	212,469
Partida Principal:	Gastos en Personal	1,203,169
Total:	***Comunicaciones y Publicidad de los Actos de Gobierno***	***1,203,169***

TOTAL:	INTENDENCIA	9,100,267

Servicio Administrativo:	CONTADURÍA MUNICIPAL	
Curso de Acción:	Contabilidad y Auditoria Interna de la Hacienda Municipal	
Actividad:	Dirección Superior	356,921
	Control y Liquidación de las Operaciones Económicas	631,581
	Control Interno	606,673
	Registración de Transacciones Económicas, Financieras y Control De los Bienes Patrimoniales	212,696
Partida Principal:	Gastos en Personal	1,807,871
Total:	***Contabilidad y Auditoria Interna de la Hacienda Municipal***	***1,807,871***

TOTAL:	CONTADURÍA MUNICIPAL	1,807,871

Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN	
Curso de Acción:	Coordinación del Plan General de Gobierno	
Actividad:	Conducción Superior	1,127,168
	Servicios de Mayordomía	2,721,429
	Atención al Ciudadano	1,192,313
Partida Principal:	Gastos en Personal	5,040,910
Actividad:	Conducción Superior	17,680
Partida Principal:	Servicios	17,680
Total:	***Coordinación del Plan General de Gobierno***	***5,040,910***
Curso de Acción:	Servicios de Protección Interna y Ciudadana	
Actividad:	Servicio de Seguridad Interna	392,761
	Servicios de Vigilancia	3,556,242
Partida Principal:	Gastos en Personal	3,949,003
Actividad:	Servicio de Seguridad Interna	113,000
Partida Principal:	Servicios	113,000
Total:	***Servicios de Protección Interna y Ciudadana***	***4,062,003***
Curso de Acción:	Asistencia a la Población en Situación de Emergencia	
Actividad:	Asistencia a la Población en Situación de Emergencia	716,380
Partida Principal:	Gastos en Personal	716,380
Total:	***Asistencia a la Población en Situación de Emergencia***	***716,380***

TOTAL:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN	9,819,293

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE COMERCIO	
Curso de Acción:	Fiscalización Jurídica Externa	
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	2,851,417
	Seguridad e Higiene Alimentaria	121,537
	Industria y Comercio	3,145,710
Partida Principal:	Gastos en Personal	6,118,664
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	54,700
Actividad:	Seguridad e Higiene Alimentaria	70,000
Partida Principal:	Bienes de Consumo	124,700
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	30,000
	Seguridad e Higiene Alimentaria	76,000
	Industria y Comercio	20,000
Partida Principal:	Servicios	126,000
Total:	***Fiscalización Jurídica Externa***	***6,369,364***

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE COMERCIO	6,369,364

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y RELACIONES INSTITUCIONALES	
Curso de Acción:	Fomento y Promoción de las Relaciones Institucionales	
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	269,311
	Administración de Comisiones Vecinales y Organizaciones Barriales	1,351,398
	Fomento de Relaciones Institucionales	257,011
	Promoción de Relaciones Internacionales	273,226
	Desarrollo Regional	177,787
Partida Principal:	Gastos en Personal	2,328,733
Total:	***Fomento y Promoción de las Relaciones Institucionales***	***2,328,733***

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y RELACIONES INSTITUCIONALES	2,328,733

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA	
Curso de Acción:	Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal	
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	246,961
	Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio	929,708
	Confección, Circulación, Archivo y Custodia de la Documentación Municipal	1,653,615
Partida Principal:	Gastos en Personal	2,830,284
Total:	***Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal***	***2,830,284***

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA	2,830,284

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	
Curso de Acción:	Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	406,025
	Administración del Cuidado y Mejora del Medio Ambiente	1,025,713
	Control de Zoonosis y Vectores	2,141,350
Partida Principal:	Gastos en Personal	3,573,088
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	91,000
Partida Principal:	Servicios	91,000
Total:	***Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida***	***3,664,088***
Curso de Acción:	Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos	
Actividad:	Servicios de Mantenimiento y Conservación de Cementerios	2,360,890
Partida Principal:	Gastos en Personal	2,360,890
Actividad:	Servicios de Mantenimiento y Conservación de Cementerios	260,000
Partida Principal:	Servicios	260,000
Total:	***Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida***	***2,620,890***

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	6,284,978

Servicio Administrativo: SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

Curso de Acción:	Promoción y Difusión de Cultura y Turismo	
Actividad:	Conducción Superior	1,550,870
Partida Principal:	Gastos en Personal	1,550,870
Actividad:	Conducción Superior	150,000
Partida Principal:	Servicios	150,000
Total:	***Promoción y Difusión de Cultura y Turismo***	***1,700,870***

TOTAL:	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	1,700,870

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	
Curso de Acción:	Gerenciamiento del Plan Cultural Municipal	
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	815,966
	Producciones, Exposiciones y Eventos Culturales	2,262,478
Partida Principal:	Gastos en Personal	3,078,444
Total:	***Gerenciamiento del Plan Cultural Municipal***	***3,078,444***
Curso de Acción:	Promoción y Difusión Cultural	
Actividad:	Implementación y Coordinación de Talleres Barriales de Expresión	1,268,097
Partida Principal:	Gastos en Personal	1,268,097
Total:	***Promoción y Difusión Cultural***	***1,268,097***
Curso de Acción:	Ornamentación de Actos Festivos y Protocolares	
Actividad:	Servicios de Ornamentación de Actos Festivos y Protocolares	1,230,619
Partida Principal:	Gastos en Personal	1,230,619
Total:	***Ornamentación de Actos Festivos y Protocolares***	***1,230,619***
Curso de Acción:	Atención Adultos Mayores	
Actividad:	Atención Adultos Mayores	688,271
Partida Principal:	Gastos en Personal	688,271
Total:	***Atención Adultos Mayores***	***688,271***

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	6,265,431

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE TURISMO	
Curso de Acción:	Promoción y Difusión Del Turismo	
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	403,895
	Promoción Turística	629,665
Partida Principal:	Gastos en Personal	1,033,560
Total:	***Promoción y Difusión del Turismo***	***1,033,560***

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TURISMO	1,033,560

Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
Curso de Acción:	Dirección de los Aspectos Económicos y Financieros del Plan de Gobierno	
	Conducción Superior	501,689
Actividad:	Servicios Informáticos y Telecomunicaciones	988,382
Partida Principal:	Gastos en Personal	1,490,071

Actividad:	Conducción Superior	6,136,449
	Bienes de Consumo	6,136,449
Actividad:	Conducción Superior	6,578,798
	Servicios	6,578,798
Actividad:	Servicios Informáticos Y Telecomunicaciones	888,240
	Servicios	888,240
Total:	***SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA***	***15,093,558***

TOTAL:	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	15,093,558

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS	
Curso de Acción:	Administración de los Ingresos	
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	608,955
	Gestión Tributaria	949,827
	Determinación Tributaria	897,366
Partida Principal:	Gastos en Personal	2,456,148
Total:	***Administración de los Ingresos***	***2,456,148***
Curso de Acción:	Fiscalización Urbana	
Actividad:	Catastro Urbano, Georreferenciación, Cartografía y Sistema de Información Geográfica	1,192,440
	Agrimensura	553,976
Partida Principal:	Gastos en Personal	1,746,416
Total:	***Fiscalización Urbana***	***1,746,416***
Curso de Acción:	Ejecuciones	
Actividad:	Ejecuciones Fiscales	498,516
Partida Principal:	Gastos en Personal	498,516
Actividad:	Ejecuciones Fiscales	300,000
Partida Principal:	Servicios	300,000
Total:	***Ejecuciones***	***798,516***

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS	5,001,080

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	
Curso de Acción:	Administración Financiera Municipal	
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	284,860
	Administración Presupuestaria	109,583
	Gerenciamiento de Fondos	1,061,656
	Gestión de Compras y Contrataciones	615,060
	Administración de Automotores Livianos	1,812,129
	Logística y Almacenes	120,683

Partida Principal:	Gastos en Personal	4,003,971
Actividad:	Administración Presupuestaria	20,000
	Gerenciamiento de Fondos	50,000
Partida Principal:	Bienes de Consumo	70,000
Actividad:	Gerenciamiento de Fondos	116,000
Partida Principal:	Bienes de Capital	116,000
Total:	***Administración Financiera Municipal***	***4,189,971***
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	4,189,971
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	
Curso de Acción:	Administración de Recursos Humanos	
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	465,393
	Formación y Capacitación Laboral	469,835
	Medicina Laboral	709,343
	Seguridad e Higiene en el Trabajo	528,253
Partida Principal:	Gastos en Personal	2,172,824
Actividad:	Medicina Laboral	11,891,236
Partida Principal:	Servicios	11,891,236
Total:	***Administración Financiera Municipal***	***14,064,060***
Curso de Acción:	Gerenciamiento de los Recursos Humanos	
Actividad:	Gerenciamiento de los Recursos Humanos	1,395,710
	Administración de Actuaciones Sumariales y Asuntos Laborales	237,510
Partida Principal:	Gastos en Personal	1,633,220
Total:	***Gerenciamiento de los Recursos Humanos***	***1,633,220***
Curso de Acción:	Desarrollo Infantil	
Actividad:	Desarrollo Infantil	2,268,453
Partida Principal:	Gastos en Personal	2,268,453
Actividad:	Desarrollo Infantil	310,000
Partida Principal:	Servicios	310,000
Actividad:	Desarrollo Infantil	570,000
Partida Principal:	Transferencias	570,000
Total:	***Desarrollo Infantil***	***3,148,453***
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	18,845,733
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS	
Curso de Acción:	Administración de los Servicios Públicos Concesionados	

Actividad:	Programa de Control Gestión Eton		400,637
Partida Principal:	Gastos en Personal		400,637
Actividad:	Programa de Control Gestión Eton		531,587
Partida Principal:	Transferencias		531,587
Total:	***Administración de los Servicios Públicos Concesionados***		***932,224***
Curso de Acción:	Servicios de Alumbrado Público y Sepelios		
	Servicios de Alumbrado Público y Sepelios		348,971
Partida Principal:	Gastos en Personal		348,971
Total:	***Servicios de Alumbrado Público y Sepelios***		***348,971***
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS		1,281,195
Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO		
Curso de Acción:	Gerenciamiento de la Política de Acción Social		
Actividad:	Conducción Superior		1,309,858
Partida Principal:	Gastos en Personal		1,309,858
Actividad:	Conducción Superior		375,000
Partida Principal:	Bienes de Capital		375,000
Total:	***Gerenciamiento de la Política de Acción Social***		***1,684,858***
	Economía Social		
	Economía Social		1,020,944
	Gastos en Personal		1,020,944
Total:	***Economía Social***		***1,020,944***
TOTAL:	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO		2,705,802
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD		
Curso de Acción:	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas		
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior		896,450
	Promoción General Del Deporte		7,024,081
	Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios		115,780
	Desarrollo Técnico, Fiscalización y Capacitación		1,024,918
Partida Principal:	Gastos en Personal		9,061,229
Actividad:	Promoción General del Deporte		50,000
Partida Principal:	Servicios		50,000
Total:	***Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas***		***9,111,229***
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD		9,111,229

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS	
Curso de Acción:	Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social	
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	509,108
Partida Principal:	Gastos en Personal	509,108
Total:	***Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social***	***509,108***
Curso de Acción:	Administración de Programas Sociales	
Actividad:	Coordinación General Inclusión Social	2,044,561
	Intervención y Asistencia Directa	883,482
	Soberanía Alimentaria	306,922
Partida Principal:	Gastos en Personal	3,234,965
Actividad:	Coordinación General Inclusión Social	20,000
Partida Principal:	Servicios	20,000
Total:	***Administración De Programas Sociales***	***3,254,965***
Curso de Acción:	Promoción del Empleo	
Actividad:	Promoción de Empleo	640,895
	Infraestructura Social	387,168
Partida Principal:	Gastos en Personal	1,028,063
Total:	***Promoción del Empleo***	***1,028,063***
Curso de Acción:	Coordinación de los Derechos Humanos	
Actividad:	Consejo de la Niñez, Adolescencia y Familia	313,800
	Perspectiva del Género e Igualdad de Oportunidades	560,180
	Mediación Comunitaria	151,207
	Culto	197,975
Partida Principal:	Gastos en Personal	1,223,162
Total:	***Coordinación de los Derechos Humanos***	***1,223,162***

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS	6,015,298

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE TIERRAS	
Curso de Acción:	Administración del Desarrollo Territorial y Regularización	
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	2,368,340
Partida Principal:	Gastos en Personal	2,368,340
Total:	***Administración del Desarrollo Territorial y Regularización***	***2,368,340***
Curso de Acción:	Administración de Tierras y Proyectos Urbanísticos	
Actividad:	Desarrollo Urbano Técnico y Social	52,658
Partida Principal:	Gastos en Personal	52,658
Total:	***Administración de Tierras y Proyectos Urbanísticos***	***52,658***

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TIERRAS	2,420,998

Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
Curso de Acción:	Coordinación de Inversiones de Capital Real	
Actividad:	Conducción Superior	877,000
Partida Principal:	Gastos en Personal	877,000
Total:	***Coordinación de Inversiones de Capital Real***	***877,000***

TOTAL:	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	877,000

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
Curso de Acción:	Administración de Inversiones de Capital Real	
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	1,193,054
	Gestión Administrativa de Obras	497,381
	Consulta Ciudadana de las Necesidades e Infraestructura y Promoción de Obras	751,271
	Estudios y Proyectos Viales, Arquitectónicos y Servicios Básicos	1,380,199
Partida Principal:	Gastos en Personal	3,821,905
Total:	***Administración de Inversiones de Capital Real***	***3,821,905***

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	3,821,905

Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
Curso de Acción:	Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente	
Actividad:	Conducción Superior	1,816,350
Partida Principal:	Gastos en Personal	1,816,350
Actividad:	Conducción Superior	100,000
Partida Principal:	Bienes de Consumo	100,000
Actividad:	Conducción Superior	9,900,000
Partida Principal:	Servicios	9,900,000
Actividad:	Conducción Superior	21,150,616
Partida Principal:	Bienes de Capital	21,150,616
Total:	***Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente***	***32,966,966***

TOTAL:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	32,966,966

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES	
Curso de Acción:	Mantenimiento de Espacios Verdes	
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	810,431
	Servicios de Mantenimiento y Riego De Espacios Verdes (Zona Este)	4,009,182
	Servicios de Mantenimiento y Riego De Espacios Verdes (Zona Oeste)	1,978,083
Partida Principal:	Gastos en Personal	6,797,696
Actividad:	Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes (Zona Oeste)	3,100,000
Partida Principal:	Bienes de Consumo	3,100,000

Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	29,000
	Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes (Zona Oeste)	765,000
Partida Principal:	Servicios	794,000
Total:	***Mantenimiento de Espacios Verdes***	***10,691,696***

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES	10,691,696

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA	
Curso de Acción:	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	
Actividad:	Servicios de Limpieza de Espacios Públicos	3,042,451
Partida Principal:	Gastos en Personal	3,042,451
Actividad:	Servicios de Limpieza de Espacios Públicos	170,000
Partida Principal:	Bienes de Consumo	170,000
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	45,000
	Servicios de Limpieza de Espacios Públicos	1,186,000
Partida Principal:	Servicios	1,231,000
Total:	***Limpieza Urbana y Recolección de Residuos***	***4,443,451***

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA	4,443,451

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL	
Curso de Acción:	Servicios de Mantenimiento Vial	
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	1,532,364
	Servicio de Mantenimiento de Calles con Equipamiento Vial (Zona Este)	906,770
	Servicio de Mantenimiento de Calles con Equipamiento Vial (Zona Oeste)	2,912,981
	Servicio de Mantenimiento Pavimento Rígido Y Flexible	2,038,718
Partida Principal:	Gastos en Personal	7,390,833
Actividad:	Servicio de Distribución de Agua Potable y Riego Vial	1,750,000
Partida Principal:	Bienes de Consumo	1,750,000
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	227,000
Actividad:	Servicio de Mantenimiento de Calles con Equipamiento Vial (Zona Este)	1,012,000
Actividad:	Servicio de Mantenimiento de Calles con Equipamiento Vial (Zona Oeste)	1,051,000
Actividad:	Servicio de Distribución de Agua Potable y Riego Vial	5,244,000
Partida Principal:	Servicios	7,534,000
Actividad:	Servicio de Distribución de Agua Potable y Riego Vial	30,000
Partida Principal:	Bienes de Capital	30,000
Total:	***Servicios de Mantenimiento Vial***	***16,704,833***

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL	16,704,833

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACIÓN	
Curso de Acción:	Prestación de Servicios a la Comunidad	
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	549,280
	Servicios de Señalamiento Luminoso	275,793
	Servicios de Señalamiento Gráfico	219,164
	Administración Obras Civiles	1,831,701
	Servicios de Mantenimiento Balneario Municipal	1,987,392
Partida Principal:	Gastos en Personal	4,863,330
Actividad:	Servicios de Mantenimiento Balneario Municipal	1,650,000
Partida Principal:	Bienes de Consumo	1,650,000
Actividad:	Administración Obras Civiles	85,000
	Servicios de Mantenimiento Balneario Municipal	150,000
Partida Principal:	Servicios	235,000
Actividad:	Servicios de Mantenimiento Balneario Municipal	50,000
Partida Principal:	Bienes de Capital	50,000
Total:	***Prestación de Servicios a la Comunidad***	***6,798,330***
Curso de Acción:	Servicios de Mantenimiento y Apoyo Internos	
Actividad:	Servicios de Mantenimiento y Reparación del Parque Automotor (Zona Este)	1,657,332
	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificios, Instalaciones y Mobiliario	1,659,361
	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones Sanitarias y Eléctricas	1,772,327
	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificios Municipales	524,953
Partida Principal:	Gastos en Personal	5,613,973
Total:	***Servicios de Mantenimiento y Apoyo Internos***	***5,613,973***

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACIÓN	12,412,303

Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA	
Curso de Acción:	Coordinación Urbana	
Actividad:	Conducción Superior	819,964
Partida Principal:	Gastos en Personal	819,964
Total:	***Coordinación Urbana***	***819,964***

TOTAL:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA	819,964

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES	
Curso de Acción:	Control, Fiscalización y Regulación de Obras Particulares	
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	224,451
	Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones	2,225,604
Partida Principal:	Gastos en Personal	2,450,055

Total:	***Control, Fiscalización y Regulación de Obras Particulares***	***2,450,055***

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES	2,450,055

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS	
Curso de Acción:	Planeamiento y Regulación Urbana	
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	269,351
	Planeamiento	121,093
Partida Principal:	Gastos en Personal	390,444
Total:	***Planeamiento y Regulación Urbana***	***390,444***

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS	390,444

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	
Curso de Acción:	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros	
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	834,515
	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros	3,000,047
Partida Principal:	Gastos en Personal	3,834,562
Actividad:	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros	6,564,704
Partida Principal:	Servicios	6,564,704
Actividad:	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros	1,440,652
Partida Principal:	Transferencias	1,440,652
Total:	***Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros***	***11,839,918***
Curso de Acción:	Regulación y Control del Tránsito	
Actividad:	Estacionamiento Medido	325,950
	Otorgamiento Licencias de Conducir	2,828,155
	Dirección y Regulación Vial	124,519
	Control del Tránsito	2,039,020
Partida Principal:	Gastos en Personal	5,317,644
Actividad:	Dirección y Regulación Vial	41,100
Partida Principal:	Servicios	41,100
Actividad:	Control del Tránsito	1,298,000
Partida Principal:	Servicios	1,298,000
Total:	***Regulación y Control del Tránsito***	***6,656,744***

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	18,496,662

Servicio Administrativo:	TRIBUNAL DE FALTAS	
Curso de Acción:	Juzgado de Faltas Nº 1	
Actividad:	Juzgado de Faltas Nº 1	1,509,521
	Juzgado de Faltas Nº 2	2,040,993
Partida Principal:	Gastos en Personal	3,550,514

Actividad:	Juzgado de Faltas Nº 1	120,000
Partida Principal:	Bienes de Consumo	120,000
Actividad:	Juzgado de Faltas Nº 1	279,000
	Juzgado de Faltas Nº 2	301,000
Partida Principal:	Servicios	580,000
Actividad:	Juzgado de Faltas Nº 1	221,000
Partida Principal:	Bienes de Capital	221,000
Total:	***Juzgado de Faltas Nº 1***	***4,471,514***

TOTAL:	TRIBUNAL DE FALTAS	4,471,514

Servicio Administrativo:	CRÉDITO ADICIONAL	
Curso de Acción:	Crédito Adicional	
Actividad:	Crédito Adicional	10,000,000
Partida Principal:	Crédito Adicional	10,000,000
Total:	***Crédito Adicional***	***10,000,000***

TOTAL:	CRÉDITO ADICIONAL	10,000,000

Servicio Administrativo:	CONCEJO DELIBERANTE	
Curso de Acción:	Consideración, Discusión y Sanción de Ordenanzas	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	500,000
	Servicios	4,000,000
	Transferencias	200,000
	Bienes de Capital	300,000
Actividad:	Concejo Deliberante	5,000,000
Total:	***Consideración, Discusión y Sanción de Ordenanzas***	***5,000,000***

TOTAL:	CONCEJO DELIBERANTE	5,000,000

Servicio Administrativo:	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	
Curso de Acción:	Representación y Defensa de los Intereses de la Comunidad	
Partida Principal:	Gastos en Personal	327,350
Actividad:	Representación y Defensa de los Intereses de la Comunidad	327,350
Total:	***DEFENSORÍA DEL PUEBLO***	***327,350***

TOTAL:	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	327,350

TOTAL EROGACIONES	236,079,658

Artículo 2º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto

aprobado para el Ejercicio 2016, mediante Ordenanza Nº 13377, Promulgada por Decreto Nº 1215/15, y adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto Nº 1233/15 de la siguiente manera:

DÉBITOS		
Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	
Curso de Acción:	Promoción y Difusión de Cultura y Turismo	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	219,100
		219,100
Partida Principal:	Transferencias	234,000
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	234,000
Total:	***Promoción y Difusión de Cultura y Turismo***	***453,100***
TOTAL:	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	453,100
Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	
Curso de Acción:	Economía Social	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Economía Social	50,000
		50,000
Total:	***Economía Social***	***50,000***
TOTAL:	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	50,000
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD	
Curso de Acción:	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Promoción de Eventos Especiales y Deporte Espectáculo	73,897
		73,897
Total:	***Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas***	***73,897***
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD	73,897
Servicio Administrativo:	CRÉDITO ADICIONAL	
Curso de Acción:	Crédito Adicional	
Partida Principal:	Crédito Adicional	
Actividad:	Crédito Adicional	2,463,772
		2,463,772
Total:	***Crédito Adicional***	***2,463,772***
TOTAL:	CRÉDITO ADICIONAL	2,463,772
TOTAL DÉBITOS		3,040,769

CRÉDITOS	
Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Curso de Acción:	Economía Social	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	50,000
Actividad:	Economía Social	***50,000***
Total:	***Economía Social***	***50,000***

TOTAL:	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	50,000

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD	
Curso de Acción:	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
Partida Principal:	Servicios	38,717
Partida Principal:	Bienes de Capital	35,180
Actividad:	Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios	***73,897***
Total:	***Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas***	***73,897***

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD	73,897

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS	
Curso de Acción:	Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social	
Partida Principal:	Servicios	219,100
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	219,100
Partida Principal:	Transferencias	234,000
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	234,000
Total:	***Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social***	***453,100***

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS	453,100

Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
Curso de Acción:	Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente	
Partida Principal:	Obra Pública	2,463,772
Actividad:	Mejoramiento Barrial Sociedades Vecinales	2,463,772
Total:	***Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente***	***2,463,772***

TOTAL:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	2,463,772

TOTAL CRÉDITO	3,040,769

Artículo 3º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13377.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación, de Economía y Hacienda, de Desarrollo Humano, de Obras Públicas, de Servicios Urbanos, de Movilidad Urbana, y de Cultura y Turismo.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
FONFACH
MONZANI
MOLINA
GARCÍA
ROS.-

D E C R E T O Nº 0 6 5 9
NEUQUÉN, 03 AGO 2016

V I S T O:

Los Expedientes OE Nºs. 4032-M-15 y adjuntos 6143-M-15 y 4791-A-12, la Ordenanza Nº 13377 promulgada por el Decreto Nº 1215/15, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto Nº 1233/15, el Acta Acuerdo suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros **INDALO S.A.** con fecha 13 de julio de 2016, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 835/16); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 0116/11, se adjudicó la Licitación Pública Nacional e Internacional a favor de la empresa concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros **INDALO S.A.** y, en virtud de la homologación judicial de los autos caratulados: "ARANDA RAUL NICOLAS Y OTROS CONTRA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ACCIÓN DE AMPARO" (Expte. Nº 427872/10), se incorporó en el Pliego Licitatorio que todas las unidades debían cumplir con la Ordenanza Nº 8040, a excepción de las condiciones de accesibilidad de sillas de ruedas, las cuales serán cumplidas en un mínimo de un 50% de los vehículos, los que podrán contar con un dispositivo mecánico y el 10%, deberán contar con piso bajo, cumplimentando así la totalidad de la norma en un 60%;

Que la Asociación Plena Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad -APIDD- formuló ante la Dirección General de Transporte -Subsecretaría de Transporte y Tránsito- una propuesta para la inclusión de un transporte accesible para facilitar la integración de las personas con discapacidad;

Que la Ordenanza Nº 12588, en consonancia con lo manifestado, condiciona la autorización del paquete accionario de la empresa INDALO S.A. a evaluar la implementación de un servicio diferencial y gratuito para personas discapacitadas;

Que el Decreto Reglamentario Nº 1147/13 de la Ordenanza Nº 12588, aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre el Órgano Ejecutivo Municipal y la empresa concesionaria, que en la Cláusula Tercera establece que la concesionaria deberá presentar un Plan de Trabajo que incluya alternativas a las previstas en el Contrato de Concesión, las que deberán ser evaluadas conjuntamente por el Ejecutivo Municipal y la ONG representativa del sector de usuarios con problemas de movilidad respecto a la conveniencia y aplicabilidad de las alternativas propuestas;

Que luego de distintas propuestas, evoluciones y ensayos teóricos se

llegó a la conclusión de que el tipo de prestación que más se adecuaba a los objetivos planteados sería aquella que se prestare con vehículos específicos y con recorridos de igual carácter, por lo que la empresa concesionaria incorporará a su flota y a su exclusivo cargo dos (2) vehículos Mercedes Benz SPRINTER 515 CDI/C 4325 TE o similar, que serán adaptados para el transporte de personas con capacidad de movilidad reducida que sean usuarios del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros; comprometiéndose la Municipalidad, a abonar un aporte mensual económico equivalente al costo salarial de tres (3) choferes según lo establecido por la U.T.A., incluyéndose al Costo Laboral el ítem Antigüedad y Zona Desfavorable;

Que a través del Decreto Nº 0634/16, se aprueba el Programa "Sistema de Transporte Alternativo para Personas con Movilidad Reducida" y, además, se establece que dicho Programa se financiará con "Fondos de Financiación de Proyectos y Programas de la Subsecretaría de Transporte y Transito -Secretaría de Movilidad Urbana-" que se integrarán con recursos provenientes de la Tasa Administrativa por Gestión de cada unidad de medida y precio final al usuario del Sistema de Estacionamiento Medido y por todo otro recurso que disponga el Concejo Deliberante y/u Órgano Ejecutivo Municipal, mediante el dictado de la norma legal pertinente;

Que la Dirección General de Transporte -Subsecretaría de Transporte y Tránsito- solicita se le reconozca a la empresa concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros INDALO S.A., el monto correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de julio de 2014 y el 31 de diciembre del mismo año, resultando la suma de $ 311.458.- (Pesos Trescientos Once Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho) surgiendo dicho monto de la prestación de una unidad de servicio; y para los periodos comprendidos entre el 01 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015 la suma de $ 1.067.856.- (Pesos Un Millón Sesenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Seis), el 01 de enero de 2016 y el 29 de febrero de 2016 la suma de $ 88.988.- (Pesos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Ocho), y el 01 de marzo y el 30 de junio de 2016 la suma de $ 355.952.- (Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Dos) correspondiente a la utilización de dos unidades de servicio;

Que mediante el Decreto Nº 0634/16 se aprueba un Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa concesionaria INDALO S.A., suscripta con fecha 13 de julio de 2016, en la cual esta última se compromete a incorporar a su flota dos (2) vehículos Mercedes Benz o similar, cuyo destino será el transporte de personas con capacidad de movilidad reducida, debiendo la Municipalidad efectuar un aporte económico por tal servicio, equivalente al costo salarial de tres (3) choferes; y se establece que dicha Acta tendrá una duración de treinta y seis (36) meses contados a partir del 01 de julio de 2016, debiendo ser acordada por las partes su renovación con una anticipación de sesenta (60) días a contar desde la fecha de vencimiento;

Que tomaron intervención el Programa de Asistencia Técnica, la Dirección de Auditoría Contable, de Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal -Informe Nº 96/16- y, por Dictamen Nº 446/16, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda dispone realizar la

correspondiente previsión presupuestaria con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el presente gasto en el Presupuesto aprobado vigente;

Que el Decreto Nº 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 13377, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2016, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13377, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que tomó conocimiento la Subsecretaría de Transporte y Tránsito;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ---------- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016, mediante Ordenanza Nº 13377, promulgada por el Decreto Nº 1215/15, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto Nº 1233/15 de la siguiente manera:

RECURSOS	
FUENTE FINANC. INTERNO	
Reserva Fiscal	
Fondo Anticíclico Fiscal	
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	2,358,182
	2,358,182
SUBTOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO	2,358,182
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	2,358,182

EROGACIONES	
Servicio	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

Administrativo:		
Curso de Acción:	Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros	
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad:	Dirección Y Regulación Del Transporte Urbano De Pasajeros	2,358,182
		2,358,182
Total:	***Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros***	***2,358,182***

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	2,358,182

TOTAL EROGACIONES	2,358,182

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa ---------- intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros **INDALO S.A.**, la suma de **PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ($ 1.824.254.-)**, a través del Fondo Anticíclico Fiscal, monto que surge de la certificación expedida por el apoderado de dicha empresa.-

Artículo 3º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ---------- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13377.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ---------- y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ---------- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- ///ja.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN Nº 0 4 4 4
FECHA: 03 AGO 2016

V I S T O:

Los Decretos Nº 1063/2007 y 773/2014; y

CONSIDERANDO:

Que por las normas mencionadas en el visto se establece la realización de sorteos entre los contribuyentes cumplidores de las Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados; durante cada ejercicio fiscal, a fin de otorgar premios;

Que dichas normas regulan lo referente a los sorteos y premios a otorgar por buen cumplimiento en distintos tributos municipales;

Que resulta conveniente realizar todas las acciones necesarias tendientes a lograr una mayor transparencia en los sorteos;

Que se estima necesario establecer lugar, fecha y hora en la que se realizarán los sorteos, como así también los premios a otorgar;

Que en virtud de lo expresado precedentemente, resulta imprescindible dictar las bases y condiciones necesarias para poner en funcionamiento el Sistema de Sorteos correspondiente al año 2016;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) APROBAR las bases y condiciones para la realización del sorteo ---------- correspondiente al año 2016, entre los contribuyentes cumplidores de las Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados; en el marco de los Decretos Nº 1063/07 y 773/2014 que como **Anexo I** forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º) Tomen conocimiento de lo dispuesto la Dirección General de ---------- Determinación Tributaria, la Dirección General de Gestión Tributaria; la Dirección General de Informática y Comunicaciones y la Dirección Municipal de Prensa, a los fines que estimen corresponder.

ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al DM y B.O.M., ---------- oportunamente ARCHÍVESE.

Es Copia ***Fdo. Artaza***

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES

SORTEO " CONTRIBUYENTES CUMPLIDORES "

1. FORMA Y METODOLOGÍA DE APLICACIÓN:

El acto del sorteo 2016 para los contribuyente que se encuentren al día en sus tributos, se realizará con la presencia de un Escribano Público, y una comisión integrada por el Señor Subsecretario de la Administración Municipal de Ingresos Públicos -Cr. Carlos Serassio- y la Señora Directora General de Gestión Tributaria - Vilma Quilodran. El mismo tendrá lugar en el Local de Lotería la Neuquina, el día 29/08/2016.

A los fines específicos del sorteo, se elaborarán dos padrones, uno para los contribuyentes cumplidores (con deuda no exigible) de las Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados; y otro para los contribuyentes cumplidores (con deuda no exigible) de los Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios. Los contribuyentes que se encuentren Libre de Deuda en la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble; Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados tendrán derecho a participar de un sorteo adicional.

En los dos padrones, a cada contribuyente en condiciones de participar se le asignará un número de orden correlativo por cada cuenta de tributo municipal, con el cual participarán del sorteo, independiente del número que tengan como contribuyente. El sorteo se efectuará mediante el sistema de extracción de bolillas y será de carácter público. No será necesaria la presencia de los contribuyentes al momento del sorteo.

2. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO:

2.1) SORTEO GENERAL TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE, TASA POR INSPECCIÓN E HIGIENE DE BALDIOS Y OBRAS INTERRUMPIDAS, DERECHOS DE CEMENTERIO Y PATENTE DE RODADOS

Podrán ser incluidos en el sorteo los contribuyentes que cumplan según el tributo de que se trate, con los siguientes requisitos:

(a) TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE y TASA POR INSPECCIÓN E HIGIENE DE BALDÍOS Y OBRAS INTERRUMPIDAS, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones, o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades de pago al 31/07/2016, habiendo cancelado la cuota 7 del corriente ejercicio fiscal y también se encuentren al día en el pago de las cuotas correspondientes a los planes de pago acordados. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 30/06/2016.

(b) DERECHOS DE CEMENTERIO, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones, o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades de pago al 31/07/2016, habiendo cancelado la cuota 2 del corriente

ejercicio fiscal y también se encuentren al día en el pago de las cuotas correspondientes a los planes de pago acordados. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 30/06/2016.

(c) PATENTE DE RODADOS, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones, o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades de pago al 31/07/2016, habiendo cancelado la cuota 7 del corriente ejercicio fiscal y también se encuentren al día en el pago de las cuotas correspondientes a los planes de pago acordados. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 30/06/2016.

2.2) SORTEO PARA LOS CONTRIBUYENTES DE DERECHOS DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE SEGURIDAD E HIGIENE DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS

Los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones, o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades de pago al 31/07/2016, habiendo cancelado la cuota 7 del corriente ejercicio fiscal y también se encuentren al día en el pago de las cuotas correspondientes a los planes de pago acordados. Asimismo, deberá estar al día con la presentación de las Declaraciones Juradas Anuales. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 30/06/2016.

2.3) SORTEO ESPECIAL POR ENCONTRARSE LIBRE DE DEUDA EN TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE, TASA POR INSPECCIÓN E HIGIENE DE BALDIOS Y OBRAS INTERRUMPIDAS, DERECHOS DE CEMENTERIO Y PATENTE DE RODADOS

Podrán ser incluidos en el sorteo los contribuyentes que cumplan, según el tributo de que se trate, con los siguientes requisitos:

a) TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE Y TASA POR INSPECCIÓN E HIGIENE DE BALDÍOS Y OBRAS INTERRUMPIDAS, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones al 31/07/2016 habiendo cancelado la cuota Nº 7 del corriente ejercicio fiscal. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 30/06/2016.

b) DERECHOS DE CEMENTERIO, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones al 31/07/2016 habiendo cancelado la cuota Nº 02 del corriente ejercicio fiscal. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 30/06/2016.

c) PATENTE DE RODADOS, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones al 31/07/2016 habiendo cancelado la cuota Nº 7 del corriente ejercicio fiscal. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 30/06/2016.

Los premios para los contribuyentes comprendidos en el punto 2.1) consistirán en:

- Cinco (5) Bicicletas, marca y modelo a confirmar.
- Cinco (5) Hornos de Microondas, marca y modelo a confirmar.
- Cinco (5) Cámaras GoPro, marca y modelo a confirmar
- Cinco (5) Tablets, marca y modelo a confirmar.

Los premios para los contribuyentes comprendidos en el punto 2.2) consistirán en:

Artículo 1°): Cinco (5) computadoras All in One, marca y modelo a confirmar.

Los premios para los contribuyentes comprendidos en 2.3) consistirán en:

- Un (1) televisor LED 50", marca y modelo a confirmar.
- Un (1) televisor LED 42", marca y modelo a confirmar.
- Dos (2) televisores LED 32", marca y modelo a confirmar
- Una (1) Cava para vinos, marca y modelo a confirmar

Se establece como FECHA DE CIERRE para participar en el sorteo el 31/07/2016**.**

3. BENEFICIARIOS:

Serán beneficiarios de los premios pertinentes, los ganadores del sorteo que cuenten con la calidad de contribuyentes conforme las normas de los artículos Nº 202, 208, 231, 283 y 290 del Código Tributario Municipal (Ordenanza Nº 10383).

4. PREMIOS:

- Sólo participarán del sorteo los contribuyentes que no registren deuda exigible con el Municipio.
- Los ganadores del sorteo que tengan la calidad de contribuyentes de acuerdo a lo establecido en el punto 3 (Beneficiarios), serán favorecidos con los correspondientes premios.
- El Premio es personal, no pudiendo ser comercializado y/o transferido a terceras personas.
- El premio no podrá ser canjeado por su equivalente en dinero en efectivo u otra prestación u otro Premio, bajo ningún tipo de causa.
- Todo impuesto, Gravamen, Carga, Retención o similar - actual o futuro –que deba tributarse o se origine sobre o en relación con el Premio serán a cargo de los Ganadores.
- Los Ganadores autorizan a la Municipalidad de Neuquén a difundir sus datos personales, localidad donde vive, imágenes y voces con fines publicitarios relacionados en este premio, en los medios y formas que se dispongan, sin derecho a compensación alguna.
- Este sorteo podrá ser cancelado, suspendido o modificado por el Municipio por razones que lo justifiquen, y por caso fortuito o por fuerza mayor, sin necesidad de aviso previo.
- La participación en este sorteo implica el conocimiento y aceptación de este Reglamento, así como las decisiones que adopte el Municipio sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas, siendo éstas inapelables.
- La Municipalidad se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas bases y condiciones, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender o modificar este Sorteo, por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de la misma, aclarándose que, cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia y debidamente comunicada a los participantes.
- Los Premios se entregarán en el transcurso de la segunda quincena del mes de septiembre de 2016, pudiendo el Municipio establecer un día y una hora para el acto de entrega, el que se notificará a los beneficiarios y a la comunidad en

general. El impuesto sobre los premios, en caso de corresponder, como asimismo cualquier otro impuesto a crearse que grave los mismos, será a cargo del ganador. Todo otro costo o gasto relacionado con la entrega de los premios, serán también a cargo del ganador.

- La Municipalidad no será responsable por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que fuere y que pudieren sufrir los ganadores o terceros con motivo de o en relación con la utilización de los premios.
- La Municipalidad no otorga garantías sobre los Premios, debiendo dirigirse cualquier reclamo a los proveedores de los mismos, Tampoco promueve ni garantiza los productos ni a los proveedores de los mismos.
- Los beneficiarios deberán presentarse a retirar el premio, munidos de la documentación probatoria de su identidad, hasta diez (10) días hábiles administrativos municipales posteriores a la fecha fijada para la entrega de los premios.

5. PADRÓN HABILITADO PARA EL SORTEO:

La Municipalidad asignará a cada contribuyente en condiciones de participar, un número de orden por cada cuenta de tributo municipal, distinto del número que tengan como contribuyente, teniendo en cuenta lo establecido por la presente Resolución y con lo que se conformarán los dos padrones citados que estarán habilitados para el sorteo y podrán ser consultados por los contribuyentes.
A tal fin, los números asignados a cada cuenta se publicarán en el sitio web de la Municipalidad de Neuquén (www.muninqn.gov.ar), y estarán disponibles para consulta en la sede central de la Dirección General de Gestión Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos- sito en Rivadavia 167 y en los centros descentralizados, entre los días 16 al 26 de agosto de 2016.

Los contribuyentes que no figuren en los padrones podrán impugnar los mismos en el plazo establecido precedentemente. Para solicitar la incorporación a los padrones deberán presentar la documentación respaldatoria. Transcurrido el plazo fijado, los reclamos no serán válidos.

6. EXCEPCIONES:

Quedan excluidos del sistema de sorteos:

1. El Intendente Municipal, los Concejales, los Secretarios, Subsecretarios y Directores Generales y Municipales.
2. Los inmuebles y rodados del Estado Nacional, Provincial y Municipal, de entes descentralizados y empresas del Estado Nacional, Provincial y Municipal.
3. Las licencias comerciales de empresas Estatales, Provinciales, Nacionales y Municipales.
4. Las parcelas del cementerio del Estado Nacional, Provincial y Municipal.

Vq.-

EDICTO

SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA

COMPACTACIÓN DE RODADOS

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

La Municipalidad de Neuquén hace saber que procederá a compactar los vehículos que durante el año 2015 han sido removidos de la vía pública en estado de desuso, inmovilidad y/o abandono. Podrán presentarse para su retiro las personas que acrediten titularidad de los mismos o se consideren con algún derecho sobre ellos, previo pago de los gastos y multas que recayeran sobre rodado, **dentro del plazo de 10 (diez) días de la presente publicación.**

Bajo apercibimiento de que vencido el plazo, se procederá a lo establecido en la Ordenanza Nº 12636, que regula el procedimiento de compactación de los rodados. Deberán presentarse en la oficina de la Dirección de Control de Tránsito, Mitre 461, 3º piso, en el horario de 8 a 13 hs.-

AUTOS PATENTES: R058616 • CCS324 • RRC492 • DAY737 • WQW219 • AJH963 • UDO155 • S079378 • BZS852 • W047540 • CCD876

MOTOS MOTOR: LF162FMJA1403896 • 152FMHA0456828 • 7017427 • LF1P52FMI B1044308 • 161FMJB1003855 • SDH150FMG-2 75129907 • 156FMI-2 85073927 • C010929 • 1P52FMH8B004158 • 157FMI-2 AIP03161 • 161FMJ91001795 • 7017555 • 1P52FMH8B001592 • 7063789 • KN152FMH11091057 • KN182FMJ92B1383935 • LF1P50FMHB1128312 • JL1P50FMH2003064070 • 6065033 • 1P52FMH0A036143 • KN152FMHD0200861 • B027235 • YG1P52FMHBJ000158 • 162FMJ 08202357 • 1P52FMH8B005451 • 1P52FMHD2013707 • DY152FMHC1295646 • JL1P52FMH1205202732 • 1PFMH81448570 • 152FMH88400482 • JC30E79400949 • 1P52FMI91003882 • B051527 • C000202 • B062244 • LF1P50FMH71141112 • LF1P50FMH81009758 • 1P52FMH9A001608 • 162FMJ08003308 • A039500 • 152FMHA0892181 • 163FML51002876 • 1003342 • 9022535 • DK50XE109960 • 156FMI99042238 • 50AE24691 • 162FMJB1024438 • 157FMZC112695 • MEOGE5052802 • SDH150FMG275113431 • 7030312 • 162FMJ81024722 • 50LK41890 • 836527 • 50LG27007 • C38216 • 50A013484 • 3EP180296 • JD888778 • C16499 • 50L307359 • 50AJ05407 • 50AC24447 • 50AB814994 • C35622 • D117371 • P62514 • CB114100609 • M0316275 • 147FM197001638 • 57708 • P005 • 152FMH07414090 • LYA4FBAOXNA001955 • 20Z2B0463 • 157FMI060823 • LF1P52FMHA1200738 • JC18E1030285 • JC18E4052525 • C11196 • 50A512766 • C18961 • 50AG02782 • LAAXCBLBXY0005728 • 1P50FMG10281000 • L34966 • 1P52FMH07111061 • WG1P52FMH050C093 • 152FMH08423021 • 1E50FM12000010389 • 1P150FMH06141472 • 1P52FMH81137092 • 139FM2000007766 • ZS150FMH18810799 • KN152FMI08070256 • HW150FMG99011328 • 162FMJ61097490 • 6026244 • JL1P50FMM61287778 • 15620 • 50ME129 • L41531 • C127562 • 50L608013 • 50AE224588 • 50LE58971 • 50LE37660 • DY420570 • C3169 • 50VHO9660 • 25020 •

JYA3PTW05NA052819 • 6136 • 65125A96976 • 50LG30473 • 57769 • 50LH34220 • LH25444 • JD02E5301265 • 1CLMC270015R505180 • D202948 • 12162 • 50A642748 • 5097005299 • 139FM2000001440 • 0813VW6 • C1211 • 50LE18138 • 1518774 • 050F415001364 • 97A10E05460 • 921002002 • 441764 • 1P52FMH61260329 • ZS150FMH15236251 • 1P50FMH06105962 • 1P50FMH06006653 • 1P52FMH05080399 • LF1P50FMH81168347 • KB203908139 • 7029562 • QJ153FMH241147519 • LX161FMJ81097801 • 163FML82008042 • 1P52FMH71493537 • SDH150FMG285802251 • QJ157FMI680250445 • 607649 • 147FML08090352 • 7031640 • 161FMI8B000356 • 1P52FMH0706047 • JS150FMH07B00570 • KB203901477 • 1P52FMH81113613 • LF3PCK00360005448 • LF1P50FM471149973 • 1P50FMH71294326 • LF1P50FMH7174605 • 161FMJ51525991 • KK156FMH808020351 • X1202601 • LF1P50FMH81273623 • E387E029020 • 1P50FMH06146603 •1P52FMH81015925 • 162FMJ61221510 • 1P52FMHA1277726 • 1P52FMH08062565 • 1P52FMH71108963 • LF1P50FMH71040605 • WK065407 • 1P52FMI7A120842 • 1P50FMG10280434 • 1P50FMH06100099 • 1P52FMH71060147 • JL1P50FMH04A204183 • SDH150FMG-275145605 • 1P52FMH0A066452 • LF1P50FMH81238957 • 1P52FMH08064746 • 1P52FMH0AA02177 • QJFMH-267025390 • HA07EG7614125 • YG1P52FMHBJ000920 • QJ157FMI68001671 • 369172 • 1P52FMH80215239 • JL1P50FMHA058003879 • LC1P50FMH08079005 • LF1P50FMH81033306 • 1P52FMH53005367 • 161FMJ7A101161 • F13JS1P54 • MI07D00614 • 139FM2000000226 • KN152FMH9291235892 • 5023885 • 7025947157QMJ09010526 • JLI62FM03300281 • SDH1157FMI63022012 • 1P50FMH06008834 • 162FMJA5064646 • 150FM-32004003688 • 161FMJ61012342 • 139FM2000000354 • 70M406891 • 60B00669 • 1P52FMH10169191 • 5AV600999 WK057367 • 1P50FMH05080892 • QJ153FMH-24213753 • JL1P50FMH06A170330 • LF1P50FMH81071878 • 6019749 • 7054423 • QJ153FMH-257309306 • 147FM-4 2006001475 • LF1P50FMH81042695 • JC18E4038840 • 7055628 • 6014903 • QJ153FMH-2 1517029 • 162FMJ 71184885 • 1P52FMH 71490245 • CF1P50FMH 81053754 • KN152FMI 08070132 • LF1P50FMH • 71318469 • LF1P50FMH 71141396 • 1P52FMH 51058851 • 150FM-3 200400684 • 5022459 • 6011701 LF1P50FMH 71335601 • 1P50FMH 06163335 • 1P52FMH 06102349 • 6046596 • 7055735 • QJ153FMH-2 67020972 • 147FM-4 2006001234 • KB203902900 • QJ153FMH-2 57323413 • 147FM-2 2000000529 • 1P52FMH 71031977 • SDH152FMH-3 D3114829 • 139FM-0 2005001705 • 1P52FMH VC055885 • LF1P52FHH 71284818 • ZS150FMH 16711900 • 9000762 • WK065916 • 16EBFJ05663QJ157FMI 66050708 • 1E50FM 98201637 • QJ157FMI 70000565 • ZS150FMH 24400425 • 1P50FMH 06158464 • KN162FMJ 08100090 • JL1P50FMG-2 2001002574 • 152FMH 86C01834 • ZS152FMH 17814887 • LF1P50FMH 81090977 • 1P47FMD 10005604 • 1P52FMH 08021346 • QJ153FMH-2 1513945 • QJ153FMH-2 67129826 • 50L607642 • FMMI D703358 • 50AJ73745 • 150FM-3 2006011461 QJ153FMH-2 85010203 • SDH150FMG265132995 • 727962 • 162FMJ210A00123 • 161FMJ71782904 1P52FMH71490778 • M152FMHZ070000738 • 162FMJY0074264 • 163ML860001580 • 1P52QMI51037308 • 501509000 • LF1P52FMI81469324 • 1P52FMHA1021474 • LF1P50FMH71130220 1P50FMH06134866 • 161FMJB1004921 • 6033905 • LF1P50FMHA1060215 • 163FMJ7C101113 50VK02532 • 50LH23325 • QJ153FMH270051577 • SDH150FMG265050677 • E103387111 • DY162FMJ2A83013444 • 50M606865 • 50LH30503 • 156FM32008005207 • 163FMLVA077655 LF1P50FMH811925903 • SDH157FMIC83001275 • 1P52FMH08302803 • ZS163FML18101707 20Z3P1611 • KN152FMH08051482 • 50M520554 • LF1P50FMH71222502 • 1P52FMH7A115435.-

MOTOS PATENTES: 940GZB • 067HEP • 703GWC • 994HLI • 416DII • 082ERV • 805ITP • 284EFJ • 761EYX • 107CKV • 147DLT • 659JAJ • 811HWE • 722CGB • 894DAI • 862GSK • 416JNZ • 984HMS • 216GTK • 237EFJ • 194EMP • 061KWE • 231JGP • 443IYL • 186EKN • 070ELY • 222EYX • 664IDL • 424JAW • 120IGI • 456CVJ • 597DLS • 466GDN • 478DLT • 410GMC • 396HUG • 781ELY • 047GUX • 242CCG • 537CVI • 674CRG • 078GNN • 759CBK • 807DLS • 811CRG • 480GAN • 177CVJ • 598AYS • 962AFK • 292BNV • 034AUF • 662ANV • 007AER • 714BTC • 786DTK • 961DDA • 601DDA • 522GOS • 628DTK • 196GVV • 407DDB • 682GXG • 569BSA • 606IRP • 641ELY • 161HGI • 421HRB • 623ERH • 170DEL • 787EGB • 577CRG • 313KBP • 017GLA

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

La Municipalidad de Neuquén hace saber que procederá a compactar los vehículos que durante el año 2015 han sido removidos de la vía pública en estado de desuso, inmovilidad y/o abandono. Podrán presentarse para su retiro las personas que acrediten titularidad de los mismos o se consideren con algún derecho sobre ellos, previo pago de los gastos y multas que recayeran sobre rodado, **dentro del plazo de 10 (diez) días de la presente publicación.**

Bajo apercibimiento de que vencido el plazo, se procederá a lo establecido en la Ordenanza Nº 12636, que regula el procedimiento de compactación de los rodados. Deberán presentarse en la oficina de la Subsecretaría de Medio Ambiente, 3º piso del Palacio Municipal, sito en Avda. Argentina y Roca, en el horario de 8 a 14 hs.

LISTADO DE VEHÍCULOS REMOVIDOS

PATENTES: CLO852 –STU106

MOTOR: UQC 032753